



CERTIFICADO N°1510/2026

REFERENCIA: "APRUEBA INSTRUCTIVO GENERAL DEL CONCURSO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% AÑO 2026 Y SUS MODIFICACIONES"

ALFONSO CID PINTO, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de Ñuble, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y el artículo 52, 53 y 54 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Regional de Ñuble, **certifica lo siguiente:**

1. Que, en la ciudad de Chillán, el Consejo Regional de Ñuble, en su Comisión de Desarrollo Social y Seguridad N°12 de fecha 13/05/2026, N°14 de fecha 20/05/2026 y N°15 de fecha 27/05/2026, a cargo de su presidente consejero regional Mario Urra Zambrano, se analizaron los Oficios N°00488 de fecha 04/05/2026 y N°00583 de fecha 27/05/2026, del Gobernador Regional de Ñuble Óscar Crisóstomo Llanos, dirigidos al Consejo Regional de Ñuble e ingresados a la secretaría Ejecutiva de este Consejo Regional con fecha 05/05/2026 y 27/05/2026 respectivamente, los cuales solicitan "Aprobar Instructivo General del Concurso Vinculación con la Comunidad 8% Año 2026, y sus Modificaciones realizadas en las respectivas Comisiones de Trabajo.
2. Que, acorde a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional, el Consejo Regional de Ñuble, en su Sesión Ordinaria N°186 de fecha 03/06/2026, en base a los Oficios N°00488 de fecha 04/05/2026 y N°00583 de fecha 27/05/2026, acordó lo siguiente respecto de la propuesta realizada en la Comisión de Desarrollo Social y Seguridad N°12 de fecha 13/05/2026, N°14 de fecha 20/05/2026 y N°15 de fecha 27/05/2026, a cargo de su presidente consejero regional Mario Urra Zambrano.
3. **Resultado de la Votación:** UNANIMIDAD DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS REGIONALES PRESENTES EN LA SALA.

Votos a Favor: Presidente del Consejo Regional de Ñuble, Óscar Crisóstomo Llanos, y los consejeros y consejeras regionales: Arnoldo Jiménez Venegas, Bárbara Hennig Godoy, Carlos Chandía Bravo, Carlos Garrido Cárcamo, Christopher Casanova González, Dalibor Franulic Muñoz, Daniela Guzmán Yévenes, Iter Stuardo Malverde, Lorena Jardúa Campos, Marcelo Cifuentes Cifuentes, María Elena Acuña Olivera, Pablo Jiménez Acuña, Sergio Ruiz Aedo y Wilson Ponce Hernández.

Licencia Médica: Consejera Regional Geraldine Aravena Godoy y Consejero Regional Mario Urra Zambrano.

4. **ACUERDO:** El Consejo Regional de Ñuble a través de su Sesión Ordinaria N°186 de fecha 03/06/2026, APRUEBA "Instructivo General del Concurso Vinculación con la Comunidad 8% año 2026 y sus Modificaciones, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Se incluye en página 8, en el punto de excepciones, lo siguiente: tendrán particularmente, un plazo al 30.06.2026 para que sus rendiciones se encuentren aprobadas en el Gobierno regional de Ñuble.
 - Se incorpora en la página 13, en el punto c) en ella se debe considerar la invitación por parte del Gobernador Regional de Ñuble, el Consejo Regional de Ñuble y el representante legal de la Institución; en el punto d) Se sugiere que los Hitos de inicio o cierre, sean realizados en horarios inhábiles o fines de semana y en el punto e) Las instituciones postulantes tendrán plena autonomía para definir la idea del proyecto, su modalidad de ejecución y las fechas de realización de las actividades, en su calidad de postulantes y representantes legales de la iniciativa.
 - Se incorpora en la página 16, dentro del ítem de Honorarios, lo siguiente: apoyo en la coordinación de hitos y/o ceremonias programadas para la iniciativa, enviar invitaciones, colaborar en la logística y en la administración de la iniciativa; prever el cumplimiento del presupuesto postulado, en su defecto, apoyar al representante legal para solicitar la modificación a la contraparte técnica de la iniciativa con anticipación a la compra del producto o contratación del servicio; Apoyar al dirigente en la confección de la rendición de cuentas, completando Informes y anexos de rendición asegurando cumplir con los verificadores y evidencias solicitadas. Además de Los honorarios a contratar tanto en la coordinación como en funciones como talleres, capacitaciones u otros deberán ser personas naturales.
 - Se incorpora en la página 18, sólo en casos debidamente justificados, el Gobierno Regional se reserva el derecho de autorizar modificaciones al presupuesto de la iniciativa (dentro del mismo ítem) e incorporar nuevos productos o servicios (dentro del mismo ítem), siempre que estas no alteren la naturaleza del proyecto y cuenten con la aprobación previa del referente técnico. Dicha autorización deberá quedar respaldada mediante oficio o correo electrónico, antes de efectuar cualquier modificación. En caso contrario, el gasto será rechazado al momento de la revisión de la respectiva rendición. Toda solicitud de modificación deberá presentarse formalmente al Gobierno Regional, previo a su ejecución, adjuntando los siguientes antecedentes:





- Oficio o correo electrónico dirigido al Gobierno Regional que fundamente la solicitud.
- Anexo N°2 actualizado, incorporando las modificaciones propuestas.
- Cotizaciones vigentes u otros antecedentes de respaldo, cuando corresponda.

Las modificaciones sólo podrán ejecutarse una vez obtenida la autorización formal del Gobierno Regional.

- En la página 39, se incorpora, organización de eventos deportivos con identidad regional lo siguiente: u otras organizaciones funcionales que contemplen en sus estatutos objetivos relacionados con el área deportiva.
- En la página 58, se incorpora, en el área de postulación de eficiencia energética lo siguiente: Comité u Organizaciones proveedoras de agua potable rural. Considera SSR, APR u otra organización proveedora de Agua Potable Rural con 60 o más arranques por hasta \$8.000.000.- y Comités u Organizaciones proveedoras de agua potable rural y Considera SSR, APR u otra organización proveedora de Agua Potable Rural con menos de 60 arranques por hasta \$ 6.000.000.
- En la página 63, se incorpora lo siguiente: ILUMINACIÓN PEATONAL URBANA (Solo Fotovoltaica); Proyecto de Iluminación LED (50w mínimo) exterior (IP65 mínimo), color de luz cálida a neutra (1800°a 3000° K), poste galvanizado o pintado de 6Mts, o brazo (galvanizado) con abrazaderas u otro sistema de sujeción para postación AP existente. También se podrán instalar luminarias LED fotovoltaicas todo en uno (All In One), con panel solar y controlador incorporado. ILUMINACIÓN PEATONAL RURAL (Solo Fotovoltaica); Proyecto de Iluminación LED (90w mínimo) exterior (IP65 mínimo), color de luz cálida a neutra mínima (1800°a 3000) °K, poste galvanizado o pintado de 6Mts, o brazo (galvanizado) con abrazaderas u otro sistema de sujeción para postación AP existente, poste de madera impregnado de 6 pulgadas y 6 metros aprox.
- En la página 64, se incluye: Adquisición e instalación de un sistema de respaldo de suministro eléctrico (generador) que asegure el abastecimiento del sistema de suministro de agua potable, como también podrán postular a bomba de presión debido a la baja de presión.
- En la página 65 se incorpora lo siguiente: Específicamente, en el Fondo de Seguridad, en el ítem de honorarios se podrá considerar la contratación de un coordinador de proyecto, con un máximo de 10 horas a contratar. Asimismo, en el caso de la realización de talleres y/o capacitaciones, las horas destinadas a honorarios no podrán exceder las 5 horas durante toda la ejecución del proyecto.
- En la página 77, artículo 32 se incorpora: según lo indica el artículo 28.

